



Resolución Administrativa

N° 00015-2023-CENEPRED/OA

San Isidro, 26 de Mayo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 0345-2023-CENEPRED/OA del 10 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4) del artículo 6° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, faculta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a dictar normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería de conformidad con la presente Ley, concordante con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose nuevas disposiciones sobre el uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10, de dicha Resolución establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Asimismo, la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale los responsables a quienes se encomienda el manejo del monto total de la Caja Chica, así como el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 001-2023-CENEPRED/OA de fecha 10 de enero de 2023, se designó a los responsables titular y suplente para el manejo y administración de Fondo de Caja Chica – 2023;

Que, a través del Memorándum N° 0345-2023-CENEPRED/OA la Oficina de Administración dispone que, a partir del día de 12 de mayo del presente, la Sra. Ghildred Milena Cabrera Palacios, responsable titular del manejo y administración del fondo de caja chica, efectuará sus labores en su puesto de origen según el Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2016 como Asistente Administrativo de la Subdirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica Local, acorde con lo que establece el Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0013-2023-CENEPRED/OA, se dispone actualizar con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2023, la designación de los servidores encargados del manejo y administración de Fondo de Caja Chica – 2023, dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 001-2023-CENEPRED/OA de fecha 10 de enero de 2023, quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Directiva N° 001-2023-CENEPRED-OA, denominada “Normas y Procedimientos para el uso del Fondo de Caja Chica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar al responsable -titular del manejo y administración del fondo de caja chica 2023, con eficacia anticipada a partir del 25 de mayo de 2023, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Especialista en Control Previo y la Especialista de Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0013-2023-CENEPRED/OA de fecha 24 de mayo 2023 emitida por la Oficina de Administración; .

Artículo 2°.- Actualizar con eficacia anticipada a partir del 25 de mayo de 2023, la designación de los servidores encargados del manejo y administración de Fondo de Caja Chica – 2023, dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 001-2023-CENEPRED/OA de fecha 10 de enero de 2023, quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Directiva N° 001-2023-CENEPRED-OA, denominada “Normas y Procedimientos para el uso del Fondo de Caja Chica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el ejercicio 2023”, designándose a los siguientes servidores públicos:

Señora Magna Rosa Gutiérrez Trujillo (Titular)
Señora Danery Helein April Rojas Villavicencio (Suplente)

Artículo 3°. - Los responsables de la administración de la Caja Chica podrán solicitar hasta tres (3) reposiciones como máximo durante el mes. El reembolso del Fondo de Caja Chica, por la fuente de Recursos Ordinarios, se efectuará necesariamente a la presentación de la rendición documentada, la que no será menor al 20%, respecto al valor total de la Caja Chica, su oportuna y correcta presentación es de responsabilidad del responsable de la Caja Chica.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa y la Directiva en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese, comuníquese publíquese,

Firmado Digitalmente
OSWALDO ALEJANDRO ULLOA TAMAYO
Jefe de la Oficina de Administración